

AI-007-2020



AUDITORIA INTERNA

**“ESTUDIO DE USO O FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DESDE LA
MODALIDAD DE TELETRABAJO EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(INVU)”**

Julio 2020

INDICE DE CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. INTRODUCCION.....	4
Origen del Estudio.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
Alcance4	
Normativa	4
Metodología.....	5
Implementación de recomendaciones (Ley General de Control Interno, artículo No. 36)	5
Limitaciones.....	6
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría	6
III. RESULTADOS SATISFACTORIOS.....	6
REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO.....	6
FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS EN TELETRABAJO	6
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD ATENCIÓN DEL COVID-19	7
IV. CONCLUSIONES.....	8
ANEXO N°1	9

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de Auditoría, tuvo como propósito analizar la labor de la Unidad de Tecnología de Información, y validar si la citada unidad se encuentra tecnológicamente preparada para garantizar la continuidad de los servicios desde la modalidad de Teletrabajo, así como el cumplimiento normativo durante la época de alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus pandemia (COVID-19), con la finalidad de generar oportunidades de mejora que coadyuven a su fortalecimiento como componente del Sistema de Control Interno.

En documento anexo se expone en detalle, el resultado de la revisión llevada a cabo.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo tiene razonablemente identificados, analizados y resueltos los problemas y errores significativos que se suscitan en época de alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus pandemia (COVID-19), por consiguiente, se puede indicar que el uso o funcionalidad de los sistemas informáticos es adecuado.

Sin embargo, al salir de la pandemia se hace necesario regular lo que en el Instituto regirá en el tema de teletrabajo.

Con fundamento en lo antes descrito, no se formulan oportunidades de mejora a los funcionarios correspondientes.

II. INTRODUCCION

Origen del Estudio

- 2.1. La Auditoría Interna realiza el presente estudio a fin de determinar el uso o funcionalidad de los sistemas informáticos desde la modalidad de teletrabajo en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para la Unidad de Tecnología de Información, estudio que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2020, presentado a conocimiento en la Junta Directiva del INVU en el artículo punto único de la Sesión N° 6418 del día 05 de diciembre de 2019, así mismo dado por recibido en el artículo II, Inciso 3) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6433 celebrada el 12 de marzo del 2020.

No obstante, este tema fue presentado y dado como recibido por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria No. 6448, celebrada el día 04 de junio del 2020.

Objetivo General

- 2.2. Validar si el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se encuentra tecnológicamente preparada para garantizar la continuidad de los servicios desde la modalidad de Teletrabajo, así como el cumplimiento normativo.

Objetivos Específicos

- 2.3. 1. Validar si en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo tienen identificados, analizados y resueltos los problemas y errores significativos en los sistemas informáticos que se suscitan en la modalidad de teletrabajo, tomando en cuenta la continuidad de los servicios.
- 2.4. 2. Identificar si los sistemas informáticos desde la modalidad de Teletrabajo en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es pertinente, así como el cumplimiento de la Directriz 073-SMTSS.

Alcance

- 2.5. El alcance del estudio comprende la revisión de aspectos de control interno y los procedimientos de teletrabajo en época de alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus pandemia (COVID-19) de la Unidad de Tecnología de Información, para el periodo comprendido entre los meses de enero 2020 a la fecha de culminación de este estudio, ampliándose en aquellos casos en los que se consideró pertinente.
- 2.6. Para lo cual se seleccionó las siguientes áreas o departamento que a criterio del auditor son de gran relevancia en la operativa del Instituto para solicitar información que permita evidenciar la continuidad de los servicios desde la modalidad de Teletrabajo en la ejecución del estudio. Siendo la Gerencia General, Comisión Institucional de Teletrabajo, la Unidad de Tecnología de Información, Departamento de Programas de Financiamiento (Canales de Servicio y Gestión de Servicio), UFIBI, Fiscalización, Talento Humano y Unidad de Finanzas (Tesorería, Cobros y Contabilidad)

Normativa

- 2.7. La principal normativa observada en este estudio fue la siguiente:

a. **Normativa por observar:**

- Constitución Política (Artículos 140 y 146)
- Ley General de la Administración Pública, Ley N°. 6227 de 2 de mayo de 1978 (Artículos 13, 25, 27, 28 inciso 2) acápite b))

- Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N°. 1860, de 21 de abril de 1955 (Artículo 29, inciso c)
 - Ley General de Control Interno (Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002)
 - Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (N° 8220, del 4 de marzo de 2002)
 - Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (N° 1788, del 24 de agosto de 1954)
 - Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”
- b. **Documentos de interés sobre teletrabajo:** Así mismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece lo siguiente documentación de interés sobre teletrabajo:
- Ley para regular el Teletrabajo. Ley No. 9738
 - Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MIDEPLAN-MICITT de Reglamento para regular el Teletrabajo
 - Medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), Directriz No. 073-S-MTSS
 - Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-109, Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN
 - Modificación de la Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN, que incluye el horario escalonado y la jornada acumulativa, Directriz No. 088-S-MTSS-MIDEPLAN
 - Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por el COVID-19
 - Contrato teletrabajo -COVID 19
 - Ficha de registro de información (Enviar al correo electrónico: equipotecnicoteletrabajo@mtss.go.cr)
 - Lineamientos para personas trabajadoras con factores de riesgo que ocupan puestos no teletrabajables
 - Decreto de aplicación del Teletrabajo en las Instituciones públicas
 - Guía para implementar el teletrabajo en las instituciones públicas
 - Guía de salud ocupacional y prevención de los riesgos en el teletrabajo
- c. **Avisos sobre Lineamientos Sanitarios para la atención del COVID-19:** mediante el alcance 155 de la gaceta N°152 del 25 de junio del 2020 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, informa a los interesados sobre los Lineamientos Sanitarios para la atención del COVID-19, los cuales se detalla en el **ANEXO N°1** y se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.ministeriodesalud.go.cr

Metodología

- 2.8. El presente estudio es realizado de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y demás normativa atinente.

Además, la metodología utilizada para el desarrollo de la revisión se enfocó en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, tales como entrevistas, verificaciones de documentos y al análisis de la normativa legal y técnica aplicable.

Implementación de recomendaciones (Ley General de Control Interno, artículo No. 36)

- 2.9. Este artículo establece un plazo de 10 días hábiles para que se ordene la implantación de las recomendaciones otorgadas. Si discrepa de éstas, en el transcurso de dicho plazo se debe elevar el informe a la Junta Directiva, con copia a esta Auditoría, exponiendo por escrito las razones por las cuales

objetan las recomendaciones del informe y proponiendo soluciones alternas para los hallazgos detectados.

Limitaciones

- 2.10. Para la ejecución de este estudio no se presentaron limitaciones al alcance.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría

- 2.11. El día 26 del mes junio de 2020, nos reunimos con la Gerencia General donde se le expusieron los temas que fueron objeto de estudio.

III. RESULTADOS SATISFACTORIOS

- 3.1 Producto de la revisión efectuada en la oficina de Salud Ocupacional, se obtuvieron resultados razonables, entre los que destacan los siguientes:

REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO

- 3.2 Según acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 6396, Art. II, Inc. 2) punto C) del 14 de agosto del 2019, la Junta Directiva dispuso solicitar a la administración que tomen las acciones y se emita la normativa institucional requerida para poder implementar el teletrabajo en total apego al decreto ejecutivo que regula la materia, sobre el particular se identificó que el reglamento que regirá la implementación del teletrabajo en el INVU, se encuentra en borrador.
- 3.3 En consulta efectuada por esta Auditoría Interna sobre la existencia del reglamento que regirá la implementación del teletrabajo, el día 02 de junio de 2020 mediante oficio CITT-005-2020 la Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, declaro lo siguiente:

“Primeramente, esta propuesta de Reglamento, se remitió a la Gerencia General bajo oficio SGG-224-2019, de fecha 03 de setiembre de 2019, en atención al oficio JD-506-2019. Al entrar en vigencia la Ley N° 9738, se tuvo que variar su contenido. Luego, en enero de 2020, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 42083, por lo que nuevamente se tuvo que actualizar. Realizado y aprobado por la Comisión Institucional de Teletrabajo (CITT), nuevamente se remitió a la Gerencia General bajo oficio CITT-004-2020, de fecha 05 de febrero 2020, para que sea presentado ante la Comisión de Control Interno, y luego ser elevado a la Junta Directiva Institucional para su aprobación. Del mes de febrero al mes de abril, se le estuvieron realizando observaciones al mismo por parte del señor Gerente General, Lic. Marco Hidalgo Zúñiga, la Unidad de Talento Humano y esta Comisión, definiendo la Administración la remisión a la Comisión de Control Interno del mismo.”

- 3.4 La regulación para la implementación del teletrabajo que regirá posterior a la pandemia, está siendo revisado por la Comisión de Control Interno y posteriormente será elevado a conocimiento de la Junta Directiva. por lo indicado el resultado del Reglamento que regirá la implementación del teletrabajo, se consideró razonable.

FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS EN TELETRABAJO

- 3.5 La institución se enfrenta a un momento de alta complejidad económica por el impacto de factores externos como la contracción económica y el impacto de COVID 19, ante la situación la Junta Directiva en sesión ordinaria N°6436 celebrada el 31/03/2020 acordó implementar reportes de los teletrabajadores y efectuar mediciones del resultado del teletrabajo y hacer los ajustes requeridos para su mayor eficiencia.
- 3.6 En virtud de lo anterior, con el objetivo de validar si el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se encuentre tecnológicamente preparada para garantizar la continuidad de los servicios, así como la

identificación si el Instituto ha brindado los requerimientos indispensables para el correcto desempeño de las labores para que pueda desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, se obtuvieron las siguientes aportaciones:

- a. A nivel tecnológico la unidad de TI ha colaborado con la instalación de los diferentes módulos y herramientas necesarias para mantener la actividad y realizar las funciones requeridas, como accesos a los sistemas.
- b. La Unidad de Tecnologías de Información, sí ha estado pendiente de facilitar los programas y la asistencia para poder cumplir a cabalidad con las funciones de las personas funcionarias de la institución.
- c. La Institución facilitó todo lo requerido para realizar teletrabajo. Es importante comentar que cuando se han presentado inconvenientes de algún tipo con los equipos, correos o los sistemas, el soporte brindado por la Unidad de TI, mediante una boleta enviada por correo ha sido inmediato.

3.7 Con base en los resultados obtenidos podemos indicar que la funcionalidad de los sistemas en teletrabajo es razonablemente satisfactoria para el correcto desempeño de labores en la modalidad de teletrabajo en atención del impacto del COVID 19.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD ATENCIÓN DEL COVID-19

3.8 Sobre la identificación sí, el Instituto está cumplimiento las directrices y los lineamientos sanitarios para la atención del COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud, se obtuvieron las siguientes aportaciones:

- a. Se identificaron los funcionarios que eran catalogados como de alto riesgo de cara a la pandemia, principalmente aquellos con enfermedades de naturaleza crónica, a fin de minimizar riesgos de contagio. Los aspectos señalados como parámetros básicos, fueron consignados en el Contrato de Teletrabajo el cual define tanto las obligaciones como las condiciones y responsabilidades del INVU como del funcionario beneficiario de la facilidad del Teletrabajo.
- b. Es un tema de emergencia nacional hay elementos materialmente imposibles que el Instituto pueda abarcar, la prioridad es salvaguardar la salud de las personas funcionarias.
- c. La gestión institucional (trabajo en equipo), con el tema del COVID, ha sido destacable especialmente se rescata la labor de la oficina de Salud Ocupacional.

3.9 De conformidad con los resultados obtenidos podemos indicar que, el INVU se encuentra atendiendo razonablemente las directrices y los lineamientos sanitarios para la atención del COVID-19, sin dejar de lado la necesidad de regular la implementación del teletrabajo que regirá en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, posterior a la pandemia. (Véase aportaciones efectuadas en el apartado denominado **REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO**).

IV. CONCLUSIONES

4.1 De conformidad con los resultados obtenidos, se formulan los siguientes comentarios:

- A.** De la validación si en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo tienen identificados, analizados y resueltos los problemas y errores significativos en los sistemas informáticos que se suscitan en la modalidad de teletrabajo, el estudio realizado nos permitió concluir que la unidad de Tecnología de información ha colaborado con la instalación de los diferentes módulos y herramientas necesarios para realizar las funciones requeridas.

Cuando se han presentado problemas de algún tipo con los equipos, correos o los sistemas, el soporte de TI, mediante una boleta enviada por correo ha sido inmediata y la asistencia para poder cumplir a cabalidad las labores de teletrabajo.

- B.** Sobre la identificación del cumplimiento de la Directriz 073-SMTSS el resultado nos permitió concluir con un resultado satisfactorio, sin embargo, el teletrabajo ha venido para quedarse, siendo que se considera necesario regular la implementación del teletrabajo que regirá posterior a la pandemia.

Estudio realizado por:

Revisado, supervisado y aprobado por:

Lic. Rodrigo Quirós Torres, MATI
Profesional Especialista

Lic. Henry Arley Pérez,
Auditor Interno a.i.

ANEXO N°1

AVISO - DAJ-RM-1577-2020.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Ministerio de Salud. San José a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinte y a solicitud de la Dirección General de Salud, procede a publicar el siguiente Aviso:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 inciso b) de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, se informa a las personas interesadas sobre los Lineamientos Sanitarios para la atención del COVID-19, los cuales se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.ministeriodesalud.go.cr

A- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19):

- Plan de Contingencia ante un evento de salud pública en el aeropuerto internacional Juan Santamaría, Alajuela; Costa Rica.
- Versión 13 - 21 de mayo 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Versión 1 - 24 de mayo 2020. Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Versión 3 - 30 de abril 2020. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Versión 1- 05 de junio 2020. Lineamientos de bioseguridad, ante la COVID-19, aplicables al sector del transporte terrestre Centroamericano.

B- Lineamientos para la Población en General:

- Versión 1 - 06 de Marzo 2020. Lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de Covid-19.
- Versión 1- 17 de Marzo 2020. Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en Territorios indígenas.
- Lineamientos generales para el aislamiento domiciliario a costarricenses, residentes y diplomáticos que ingresan al país debido a la alerta sanitaria por Coronavirus.
- Versión 1- 18 de Marzo 2020. Lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus.
- Versión 1- 18 de Marzo 2020. Lineamientos generales sobre lactancia materna y COVID-19.
- Versión 2- 20 de Junio 2020. Lineamiento general para empresas funerarias y cementerios debido a la alerta sanitaria por coronavirus COVID-19.
- Versión 2- 16 de Mayo 2020. Lineamientos generales para el Sector de la Construcción debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 3- 04 de Junio 2020. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliario por COVID-19. DOCUMENTOS VARIOS SALUD
- Versión 3- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 2- 30 de Abril 2020. Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en plantas procesadoras de alimentos.
- Versión 1- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para establecimientos comerciales y servicios con permiso sanitario de funcionamiento.
- Versión 1- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para establecimientos comerciales y servicios con permiso sanitario de funcionamiento.
- Versión 1- 30 de Abril 2020.. Lineamientos generales para salones de belleza, estéticas y barberías, debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).
- Versión 4- 22 de Mayo 2020. Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico.
- Versión 4- 22 de Mayo 2020. Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico.
- Versión 1- 23 de Marzo 2020. Lineamientos generales para cadenas comerciales, supermercados y abastecedores (minisúper) debido a la alerta sanitaria por coronavirus COVID-19.

- Versión 1- 07 de Mayo 2020. Lineamientos generales para Centros de Atención Integral: públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19.
- Versión 1- 08 de Mayo 2020. Lineamientos generales para la atención de personas transportistas (choferes) y sus acompañantes que ingresen por puestos fronterizos terrestres durante la emergencia por COVID-19.
- Versión 6- 12 de Mayo 2020. Lineamientos generales para Condominios Comerciales, condominios con espacios comerciales y residenciales, Condominios Residenciales debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 16 de Mayo 2020. Lineamientos específicos para el Sector Turismo ante el Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 19 de Mayo 2020. Lineamientos para hacer uso de Áreas Silvestres Protegidas (Parques y Reservas Nacionales) con permiso de apertura.
- Versión 1- 24 de Mayo 2020. Lineamientos Generales de limpieza y desinfección de vehículos para propietarios, administradores y choferes de camiones de transporte de mercancías, instalaciones físicas y sanitarias en los puestos de CHECKPOINT en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19).
- Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 01 Junio 2020. Lineamientos específicos para transportistas, propietarios y administradores empresas que reciben mercancías por medio de transporte terrestre en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Versión 1- 11 Junio 2020. Lineamientos Generales para empacadoras de alimentos y fincas del sector agrícola en el marco de la alerta por COVID-19.
- Versión 1- 11 Junio 2020. Lineamientos generales para el funcionamiento de Albergues temporales en caso de eventos adversos y consideraciones de afectados en el marco de la alerta por COVID-19.
- Versión 2- 19 de Junio 2020. Lineamientos generales para las fincas cafetaleras que contratan mano de obra migrante (Indígenas Ngöbe-Buglé) en el marco de la alerta por (COVID-19).
- Versión 1- 18 de Junio 2020. Lineamientos generales para el transporte de empleados agropecuarios, ante la emergencia por COVID-19.

C- Lineamientos para Servicios Públicos Dirigidos a la Población:

- Versión 6 - 12 de Mayo 2020. Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Versión 6- 18 de Mayo 2020. Lineamientos generales para propietarios, conductores y usuarios de taxis, S.E.E TAXI, Taxis Aeropuerto ante el Coronavirus (COVID-19).
- Versión 3- 01 de Abril 2020. Lineamientos generales para regular los espacios de comercialización en todas las instalaciones públicas y privadas que se utilicen para la venta de productos, agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
- Versión 1- 17 de Marzo 2020. Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 19 de Marzo 2020. Lineamientos generales para dispositivos de atención de personas en situación de calle debido a la alerta sanitaria ante el riesgo de COVID-19.
- Versión 1- 20 de Marzo 2020. Lineamientos generales para el reenvasado de alcohol en gel en farmacias comunitarias durante el período de emergencia debido a la alerta sanitaria por Coronavirus.
- Lineamientos generales para la atención diaria de Centros que brindan Servicios de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.
- Versión 1- 26 de Marzo 2020. Lineamientos generales para Áreas Rectoras de Salud fronterizas y personas transportistas (choferes) y sus acompañantes que ingresen por puestos fronterizos terrestres ingresando mercaderías al país durante la alerta sanitaria por Coronavirus.

D- Lineamientos para Servicios Institucionales Dirigidos a la Población:

- Versión 1- 24 de Mayo 2020. Lineamientos generales para el traslado de pacientes positivos a domicilio o residencia autorizada ante el Coronavirus (COVID-19).
- Versión 2- 12 de Marzo 2020. Lineamientos Generales para Embajadas y Consulados en el marco de la Alerta Sanitaria por COVID-19.
- Versión 3- 13 de Abril 2020. Lineamientos generales para recolectores de residuos sólidos y trabajadores municipales debido a la alerta sanitaria para Coronavirus.

- Versión 1- 19 de Marzo 2020. Lineamientos generales para la prevención y el manejo de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en Centros de atención integral de personas menores de 12 años (CAI), incluyendo modalidades de Albergues, guarderías en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
- Lineamientos generales para la atención diaria en Centros que brindan servicios de atención a personas con problemas asociados al consumo de sustancias psico activas.
- Versión 2- 19 de Marzo 2020. Lineamientos generales de comunicación de base comunitaria en la alerta sanitaria por COVID-19.
- Versión 1- 23 de Marzo 2020. Lineamientos generales para trabajadores de estaciones de peaje debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 2- 31 de Marzo 2020. Lineamiento general para la recuperación de residuos valorizables debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos para uso de laboratorios de computación en sedes universitarias de todo el país, debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (covid-19).
- Versión 1- 18 de Junio 2020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.

E- Lineamientos para Servicios de Salud en atención a las personas:

- Versión 3- 09 de Junio 2020. Lineamientos generales para el manejo del COVID-19 en Centros Penitenciarios. • Versión 2- 20 de Marzo 2020. Lineamientos para los Servicios de Sangre Públicos y Privados en el Marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 7 - 08 de Mayo 2020. Lineamientos generales para el traslado extrahospitalario de personas con enfermedad respiratoria en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus.
- Versión 1- 14 de Marzo 2020. Lineamientos generales para el manejo de los cadáveres que requieren autopsia médico legal en los casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 5- 11 de Mayo 2020. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Lineamientos generales para el uso de Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición por Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y usos de mascarillas de uso comunitario.
- Versión 2- 27 de marzo 2020. Lineamiento técnico para la prevención y contención de COVID-19 para odontólogos y personal auxiliar de Costa Rica.
- Versión 1- 03 de Marzo 2020. Lineamientos generales para farmacias y actuación del farmacéutico debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 07 de Abril 2020. Lineamientos generales para servicios de atención en Clínicas de Optometría. • Versión 2- 07 de Abril 2020. Lineamientos Nacionales por infección del SARSCOV-2-COVID-19 en procesos de donación y trasplantes en Costa Rica. - 5 –
- Versión 1- 07 de Abril 2020. Lineamientos para los Servicios que brindan Terapia Renal Sustitutiva en el Marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 2- 05 de mayo 2020. Lineamiento de Atención Durante el Embarazo, Parto y Posparto Inmediato a Mujeres Embarazadas Infeccionadas por COVID-19 y al Recién Nacido (Servicios de Salud).
- Versión 2- 24 de Mayo 2020. Lineamientos generales para hospitales, consultorios médicos, clínicas, servicios de emergencias y servicios de urgencias, públicos y privados por Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID19).